BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se dan normas para la formación del escalafón de la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios.

En marcha ya la publicación de escalafones de los Cuerpos Nacionales, una vez fijado con carácter definitivo el criterio a seguir en los artículos 15 al 18 y disposición transitoria quinta del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha dispuesto la formación del escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de primera categoría, que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los funcionarios incluídos en el mismo serán colocados por riguroso orden cronológico de ingreso; los procedentes de situaciones reconocidas, por el tiempo de servicios que les fueron computados para el ingreso; los de oposición, por el número obtenido en su promoción, y los ascendidos de categoría, antes de la creación del Instituto de Estudios de Administración Local, por la fecha en que se les reconoció tal derecho, y a los procedentes de la Escuela de Estudios Urbanos, por el de la lista definitiva de aprobados.

2.ª El escalafón constará de los siguientes datos, totalizados al 31 de diciembre de 1954:

a) Número de orden.
b) Nombre y dos apellidos.
c) Fecha de nacimiento y edad.
d) Forma y fecha de ingreso en la primera categoría del Cuerpo.
e) Servicios computables en el mismo.
f) Total de servicios prestados a la Administración Local; y
g) Situación administrativa y destino, en su caso.

3.ª Los Secretarios que aspiren a ser incluídos deberán presentar los documentos siguientes:

a) Declaración resumen de datos personales y profesionales.
b) Hoja de servicios, en la que reseñarán todos los prestados como Secretarios y los demás a la Administración Local.
c) Certificaciones de todos los servicios prestados a partir de 1 de enero de 1940, en consideración a que el último escalafón formado con reconocimiento de servicios fué totalizado en 31 de diciembre de 1939, aprobado en 2 de octubre de 1943, y publicado como suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 16 de dicho mes.

Los que, además, hayan prestado otros servicios a la Administración Local, deberán justificarlo mediante las correspondientes certificaciones.

d) Documentos acreditativos de cuantos otros extremos deseen que consten en su expediente personal.

4.ª La declaración, hoja y certificaciones de servicios a que se refiere el número 3, serán extendidas en los modelos aprobados por este Centro, que distribuirán los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

5.ª La presentación de los citados documentos y de cuantos otros estimen conveniente, necesariamente ha de llevarse a efecto, hasta el día 31 de marzo del corriente año, ante los citados Colegios Provinciales (únicos Centros autorizados para su curso reglamentario), los que, con su informe, habrán de remitirlos a esta Dirección durante el siguiente mes de abril.

6.ª Se presumirá que han causado baja en el Cuerpo (por jubilación, fallecimiento u otras causas) quienes no presenten la documentación que previene esta circular dentro del plazo señalado, y, por consiguiente, serán excluídos del escalafón.

7.ª El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local publicará las instrucciones precisas para conseguir el mejor cumplimiento de lo que se dispone.

8.ª Los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

Madrid, 31 de enero de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero.)

(G. C.—546)

Diputación Provincial de Madrid

Camino de Colmenar Viejo, por el puente nuevo, a Cerceda

Por el presente anuncio, y por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, esta Diputación Provincial de Madrid, a efectos de lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de Obras y Vías Provinciales de 15 de julio de 1925, somete a información pública el acuerdo que bajo el número 25, del Orden del Día, fué adoptado en la sesión del Pleno de la Corporación provincial celebrada el pasado día 20 de enero de 1955, y cuyo texto es el siguiente:

«Incluir, en el vigente Plan Provincial para la Construcción de Caminos Vecinales, el de Colmenar Viejo, por el puente nuevo, a Cerceda, por haber sido favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y no haberse presentado reclamación alguna en la información pública llevada a cabo en el plazo estipulado».

Cualquier habitante de la provincia, con residencia o propiedades en los términos municipales de Colmenar Viejo, Manzanares el Real, Becerril y Cerceda (anejo de El Boalo), a que afecta el camino, así como los Ayuntamientos y entidades locales menores que se consideren lesionados por el citado acuerdo provincial, podrá impugnar la utilidad pública del camino.

Las alegaciones y reclamaciones a formular, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, durante el plazo ya citado, en días hábiles de oficina, y horas de nueve treinta a trece treinta, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de Velázquez, número 89), o, en su defecto, dentro del indicado plazo, podrán ser remitidas por correo, debidamente certificado.

Madrid, 5 de enero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.246)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid en 18 de enero próximo pasado, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los siguientes caminos: I.—Camino del kilómetro 36 de la general de La Coruña, por La Navata, a Galapagar. II.—Camino del kilómetro 11 de la carretera de La Granja a Navacerrada, conocido por Camino Bajo de Navacerrada. III.—Camino del kilómetro 14 de la carretera de La Granja a Navacerrada, denominado Camino Alto de Navacerrada. IV.—Camino vecinal del Camino Bajo de Navacerrada, por Becerril, a la carretera de Cerceda a La Salinera; y V.—Camino de Becerril a la carretera de Cerceda a La Salinera, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de febrero de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—26.245)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 18 de enero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme de la carretera del puente de Paracuellos, por Belvís a Fuente el Saz, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 10, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de febrero de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—26.247)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de diciembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Dátil, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 599.268,65 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 14.981,71 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le resrá devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primesa Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Hernández, domiciliado en Barajas (Madrid), calle de Cometa, número 2, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo de 200 metros, contados a partir del camino de Barajas, hacia aguas arriba, terminando a los 200 metros aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 10 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 38-5.)

Madrid, 26 de enero de 1955. — El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—497) (O.—26.226)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento.—Expropiaciones

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de San Fernando de Henares la relación de los propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de las obras de construcción del acceso al Aeropuerto de Torrejón de Ardoz, se publica a continuación el presente edicto a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en dicha expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas, debiendo hacerse constar estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 18 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

RELACION DE PROPIETARIOS A QUIENES HAY QUE NOTIFICAR

Número de orden.—Nombres

1.—Don José Colino Alvarez.
2.—Don Domingo Navarro Sánchez.
3.—Don Victoriano Orche Plaza.
4.—Don Juan del Hoyo Fernández.
5.—Doña Vicenta Ruiz-Carriedo de Cubillar.
6.—Don Félix Burgos Pedrero.
7.—Don Teodoro Sanz González.
8.—Don Ramón Fernández Vilaplana.
9.—Don Mariano Coronado Esteban.
10.—Don Ramón Fernández Vilaplana.
11.—Agropecuaria C. O. R. P. A. S. (Sociedad Anónima).
12.—Don Rufino Navarro Cumplido.
13.—Agropecuaria C. O. R. P. A. S. (Sociedad Anónima).
14.—Doña Dorita Sedano Muro.

Todos avecindados en San Fernando de Henares.

(G. C.—498) (O.—26.227)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento.—Expropiaciones

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Paracuellos de Jarama la relación de los propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de las obras de construcción del acceso al Aeropuerto de Torrejón de Ardoz, se publica a continuación el presente edicto a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en dicha expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas, debiendo hacerse constar estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 18 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

RELACION DE PROPIETARIOS A QUIENES HAY QUE NOTIFICAR

Número de orden. — Nombres. — Vecindad.

1.—Cordel de Ganados. — Paracuellos de Jarama.
2.—I. N. T. A. E. T.—Paracuellos de Jarama.
3.—Don Ramón Fernández Vilaplana. Paracuellos de Jarama.
4.—Don Juan Cumplido Añón.—Paracuellos de Jarama.
5.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
6.—Don Prudencio García Gallego.—Paracuellos de Jarama.
7.—Don Joaquín Fernández Moreno.—Paracuellos de Jarama.
8.—Doña Vicenta Ruiz-Carriedo Cubillar.—Paracuellos de Jarama.
9.—Don Joaquín Fernández Moreno. Paracuellos de Jarama.
10.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
11.—Don Evaristo Navarro Cumplido. Paracuellos de Jarama.
12.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
13.—Don Mariano Coronado Esteban. Paracuellos de Jarama.
14.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
15.—Don Ramón Fernández Vilaplana.—Paracuellos de Jarama.
16.—Don Mariano Coronado Esteban. Paracuellos de Jarama.
17.—Don Ramón Fernández Vilaplana.—Paracuellos de Jarama.
18.—Doña Carmen Vilaplana González.—Paracuellos de Jarama.
19.—Don Joaquín Fernández Vilaplana.—Paracuellos de Jarama.
20.—Don Antonio Fernández Gaviña. Paracuellos de Jarama.
21.—Don Ramón Fernández Vilaplana. Paracuellos de Jarama.
22.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
23.—Don Joaquín Fernández Moreno. Paracuellos de Jarama.
24.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
25.—Don Antonio Fernández Gaviña. Paracuellos de Jarama.
26.—Don Prudencio García Gallego.—Paracuellos de Jarama.
27.—Don Bernardo Martínez Gómez.—Paracuellos de Jarama.
28.—Don Joaquín Fernández Moreno. Paracuellos de Jarama.
29.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
30.—Don Antonio Fernández Gaviña. Paracuellos de Jarama.
31.—Don Higinio Romero Alcantarilla. Paracuellos de Jarama.
32.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
33.—Don Francisco Muñoz Juan.—Paracuellos de Jarama.
34.—Doña Carmen Vilaplana González.—Paracuellos de Jarama.
35.—Doña Dolores Moreno Garrido.—Paracuellos de Jarama.
36.—Doña María Fernández Simón — Paracuellos de Jarama.
37.—Don Juan Cumplido Añón.—Paracuellos de Jarama.
38.—Don Bernardo Martínez Gómez.—Paracuellos de Jarama.
39.—Don Antonio del Campo Martín-López.—Paracuellos de Jarama.
40.—Don Ramón Fernández Vilaplana.—Paracuellos de Jarama.
41.—Don Carlos Rivera Saldaña.—Paracuellos de Jarama.
42.—Don Manuel García Ramos.—Paracuellos de Jarama.
43.—Doña Dolores Moreno Garriedo. Paracuellos de Jarama.
44.—Don Francisco Ramos Alcantarilla.—Paracuellos de Jarama.
45.—Don Domingo Navarro Sánchez. Paracuellos de Jarama .
46.—Don Gregorio Burgos Jorge.—Paracuellos de Jarama.
47.—Don Alfredo Muñoz Atance.—Paracuellos de Jarama.
48.—Don Antonio Fernández Gaviña. Paracuellos de Jarama.
49.—Doña Vicenta Ruiz-Carriedo Cubillar.—Paracuellos de Jarama.
50.—Don Antonio Fernández Gaviña. Paracuellos de Jarama.
51.—Don Ramón Fernández Vilaplana.—Paracuellos de Jarama.
52.—Don Mariano Coronado.—Paracuellos de Jarama.
53.—Don Carlos Rivera Saldaña.—Paracuellos de Jarama.

(G. C.—499) (O.—26.228)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

FOMENTO-ELECTRICIDAD

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a la Fábrica Nacional de la Marañosa de Santa Bárbara para instalar una línea eléctrica a 15 KV. desde la subestación de Unión Eléctrica Madrileña de Valdemoro a dicha fábrica, solicitada por don Eduardo Santiago y Carrión.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Fábrica Nacional de la Marañosa de Santa Bárbara, y en su nombre por don Eduardo de Santiago y Carrión, Coronel Ingeniero de Armamento; como Director de la misma, para instalar una línea eléctrica a 15 KV. desde la subestación de Unión Eléctrica Madrileña de Valdemoro a la Fábrica de la Marañosa de Santa Bárbara.

Resultando que al proyecto e instancia presentados se acompañaron los documentos reglamentarios que previenen las disposiciones vigentes;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en los Ayuntamientos de Valdemoro y San Martín de la Vega, cuyas Alcaldías comunicaron a esta Jefatura no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, sin manifestar por su parte ninguna alegación a la línea de referencia;

Resultando que remitido un ejemplar de proyecto a la División Inspectora de la R. E. N. F. E., informa también favorablemente el mismo en la parte que se refiere al cruce con el ferrocarril de Madrid a Sevilla en su kilómetro 26,100, imponiendo las condiciones peculiares de dicho cruce;

Resultando que, por la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado, se informa favorablemente el proyecto por ajustarse a las normas técnicas exigib'es y haberse observado los trámites pre eptivos.

Considerando que, en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea, se han cumplido las disposiciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Fábrica Nacional de la Marañosa de Santa Bárbara para instalar una línea eléctrica a 15 KV. que partiendo de la subestación de Unión Eléctrica Madrileña de Valdemoro, suministre energía a dicha fábrica, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones especiales de esta concesión.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las cuales se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª El cruce de las carreteras de Madrid a Cádiz, de Pinto a San Martín de la Vega y la de San Martín de la Vega, se efectuará de acuerdo con lo que prescribe el artículo 39 del Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas para el caso de que el reductor sea de 50 milímetros cuadrados de sección.

4.ª La altura de los postes será tal que los hilos más bajos queden sobre el más alto de las líneas telegráficas o telefónicas que tenga que cruzar a una distancia mínima de 2 metros.

5.ª En el poste de derivación se establecerán los desconectadores necesarios para aislar la línea en caso de necesidad.

6.ª Regirán asimismo las condiciones impuestas de modo especial por la División Inspectora de la R. E. N. F. E., en lo referente al cruce con el ferrocarril de Madrid a Sevilla en su kilómetro 26,100 que figuran en el expediente, así como las disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten sobre la materia.

7.ª Se considerarán como tarifas autorizadas las que están oficialmente en vigor en la fecha de la presente concesión.

8.ª La entidad peticionaria constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

9.ª En el plazo de dos meses deberán quedar las obras de la línea solicitada con arreglo a las condiciones que se impongan, procediéndose a su recepción y reconocimiento posterior mediante levantamiento del acta correspondiente y quedando sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

10. Esta concesión se otorga a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la entidad peticionaria a indemnización alguna, salvó el valor material de las obras a realizar.

11. Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

12. Aceptadas por la Fábrica Nacional de la Marañosa de Santa Bárbara las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

13. Será obligación de la entidad concesionaria la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

14. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—567) (A.—1.395)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

FOMENTO-ELECTRICIDAD

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a la Compañía Eléctrica Castellana para instalar una línea eléctrica a 4.000 voltios que, con origen en la que se dirige de Alcalá a Daganzo, propiedad de la misma Compañía, suministre energía a la finca «El Chorrillo», de doña Agustina Manglano, en término municipal de Alcalá de Henares.

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Compañía Eléctrica Castellana (S. A.), y en su nombre por don Cristóbal Colón Lapuente, como Director Gerente de la misma, para instalar una línea eléctrica a 4.000 voltios que, con origen en la que se dirige de Alcalá a Daganzo, propiedad de la misma Compañía, suministre energía a la finca agrícola «El Chorrillo», de doña Agustina Manglano, en el término municipal de Alcalá de Henares;

Resultando que el proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que no se practicó la información pública prevenida en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, en atención a que la Compañía peticionaria adjuntó autorización escrita de doña Julia Loeches Almestre para establecer servidumbre de paso sobre terrenos de su propiedad, únicos afectados por la instalación pretendida, que no interesaba, por otra parte, a ninguna otra concesión;

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la excelentísima Diputación Provincial informó favorablemente el mismo en la parte referida al cruce con la carretera de Alcalá a Daganzo, a la vez que fijó las condiciones peculiares de dicho cruce;

Resultando que la Abogacía del Estado emitió el informe preceptivo en sentido favorable por haberse observado en la tramitación del expediente los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las disposiciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.° del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Eléctrica Castallana (S. A.) para instalar una línea eléctrica a 4.000 voltios que, con origen en la que se dirige de Alcalá a Daganzo, propiedad de la misma Compañía, suministre energía a la finca agrícola «El Chorrillo», de doña Agustina Manglano, en el término de Alcalá de Henares.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados, si bien no podrá ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las cuales se impone la servidumbre, sin que proceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª El cruce con la carretera provincial de Alcalá a Daganzo se hará con arreglo al proyecto presentado, con las variaciones impuestas por la Diputación Provincial, que constan en el informe de la misma, incluído en el expediente y oportunamente comunicado a la Sociedad peticionaria.

4.ª En el poste de derivación se establecerán los desconectadores necesarios para aislar la línea en caso de necesidad.

5.ª Se considerarán como tarifas autorizadas las que estén oficialmente en vigor en la fecha de la presente concesión.

6.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

7.ª La Compañía Eléctrica Castellana (S. A.), constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

8.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte de la Compañía peticionaria, a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

9.ª Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la industria nacional.

10.ª Aceptadas por la Compañía Eléctrica Castellana (S. A.) las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

11.ª Será obligación de la entidad concesionaria la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

12.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 14 de enero de 1955. — El Ingeniero Jefe.

(G. C.—566) (A.—1.396)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 3.528/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Matías Rubio Torrijos, domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo, número 71.

Un somier.

Tasado en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bernardo, número 71, siendo su depositario don Francisco Rubio de Frutos.

(C.—10.368)

Expediente número 3.542/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Carlos Carrasco Rodríguez, domiciliada en Madrid, calle Desengaño, número 4.

Un sillón de madera de castaño, completamente nuevo.

Tasado en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Desengaño, número 4, siendo su depositario don Emilio Maya Rodríguez.

(C.—10.369)

Expediente número 3.546/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Atilio Chamón Casquero, domiciliada en Madrid, calle Acuerdo, número 24.

Un comedor, compuesto de mesa de cinco cajones, un sillón y cuatro sillas, una librería y un tresillo forrado en cretona.

Tasado en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Acuerdo, núm. 24, siendo su depositario don José González Sánchez.

(C.—10.370)

Expediente número 3.565/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Grabador Comercial», domiciliada en Madrid, calle Carretas, número 23.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Underwood», en uso corriente.

Tasada en la suma de mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carretas, número 23, siendo su depositario don José Luis López.

(C.—10.372)

Expediente número 3.571/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Teófila Palomaro Alameda, domiciliada en Madrid, calle Francisco Cea, número 4.

Un grupo electrógeno, con dínamo, en buen uso y estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Cea, número 4, siendo su depositario don Antonio Ajenjo Pérez.

(C.—10.373)

Expediente número 3.572/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Salvador Asín Rodríguez, domiciliada en Madrid, calle Marcelo Usera, número 54.

Dos cuadros de conmutación, completos.

Tasados en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marcelo Usera, número 54, siendo su depositario don Salvador Asín Rodríguez.

(C.—10.374)

Expediente número 3.689/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Viuda de M. Chalaus, domiciliada en Madrid, calle Arenal, número 22.

Un mostrador de madera de nogal, de 4,55 por 0,60, en buen uso.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Arenal, número 22, siendo su depositario don Antonio Hidalgo.

(C.—10.375)

Expediente número 3.711/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Jaime Soriano Soriano, domiciliada en Madrid, Puerta de Toledo.

Una báscula de pie, con capacidad para 200 kilogramos, marca «Berkel», en buen estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Puerta de Toledo, siendo su depositario don Antonio Varela.

(C.—10.376)

Expediente número 3.815/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Esteban López, domiciliada en Madrid, calle Nueva, número 9.

Una balanza para diez kilogramos, marca «Margarita», pintada en rojo y en buen uso.

Tasada en la suma de mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Nueva, número 9, siendo su depositario don Esteban López.

(C.—10.377)

Expediente número 3.949/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Benigno Mateo Arribas, domiciliada en Madrid, calle General Zabala, número 17.

Derechos de traspaso del local que tiene instalado, taller de reparaciones de automóviles, en la calle General Zabala, número 17, con una superficie de unos veinte metros largo por ocho de ancho, cubierto por un entramado de hierro y chapa.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Zabala, número 17, siendo su depositario don Benigno Mateos Arribas.

(C.—10.378)

Expediente número 4.105/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Fernando Figueras Nicolás, domiciliada en Madrid, calle Narváez, número 19.

Una máquina de coser, marca «Singer», sin número visible, uso corriente.

Tasada en la suma de mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Narváez, número 19, siendo su depositario don Antonio Becerra.

(C.—10.379)

Expediente número 6.245/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Andrés Méndez Miñarro, domiciliada en Madrid, calle Sáinz de Baranda, número 25.

Un aparato de radio, marca «Sanz», de cinco lámparas, con voltímetro, en buen uso; un comedor, compuesto de una mesa de madera de chapa, un aparador con dos puertas, una de ellas con cristalinas, y cinco sillas haciendo juego; una lámpara de cinco luces, de madera. Todo ello en buen uso.

Tasados en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Sáinz de Baranda, número 25, siendo su depositaria doña María Rutllán.

(C.—10.380)

Expediente número 6.039/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Andrés Méndez Miñarro, domiciliada en Madrid, calle Sáinz de Baranda, número 25.

Un molino, marca «Gracia», de 16 martillos, uno; el otro, marca «Dagui», de 16 martillos, maza con rodete montado sobre caballetes y tres cojinetes con rodamientos oscilantes.

Tasado en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Sáinz de Baranda, número 25, siendo su depositario don Andrés Méndez Miñarro.

(C.—10.381)

Expediente número 5.957/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Andrés Méndez Miñarro, domiciliada en Madrid, calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 25.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, un aparador, dos butacas tapizadas en terciopelo marrón y una lámpara para cuatro luces; todo ello en mal uso. Un aparato de radio de cinco lámparas.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalde Sáinz de Baranda, número 25, siendo su depositaria doña María Rutllán.

(C.—10.382)

Expediente número 4.191/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Francisco Javier Aspiroz, domiciliada en Madrid, calle Jorge Juan, número 46.

Un bureau de madera de caoba con nueve cajones y cierre de persiana, en buen uso y tamaño grande.

Tasado en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jorge Juan, número 46, siendo su depositario don Antonio Blasco.

(C.—10.383)